

RESOLUCIÓN No. SCPM-CGAJ-DAJCP-PAC-2015-017

Ing. Silvana González González
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que* la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;
- Que* mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;
- Que* el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente “Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia”;
- Que* el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente “Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento”;
- Que* el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública”;
- Que* el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

puerto

U

- Que el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: (...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.(...);*
- Que en el literal b) del artículo 6 de la Resolución No. SCPM-DS-2015-032 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), propuestas por la Dirección Administrativa;*
- Que mediante Acción de Personal No. 404-CGAF-DATH de 19 de noviembre de 2015, se nombra a la ingeniera Silvana González González como Coordinadora General Administrativa Financiera;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-923-2015-M de 24 de noviembre de 2015 la Directora Administrativa de Talento Humano, solicita a la Directora Administrativa la emisión de la certificación PAC por el valor de USD 16.985.64 (dieciséis mil novecientos ochenta y cinco con 64/100 dólares de los estados unidos de Norteamérica) incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria 570201 denominada "Seguros", con la finalidad de contratar una Póliza de Fidelidad a favor de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1111-2015-M de 24 de noviembre de 2015, la Directora Administrativa solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera que en atención al memorando No. SCPM-CGAF-DATH-923-2015-M de 24 de noviembre de 2015 suscrito por la Directora Administrativa de Talento Humano, disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación de la Institución con la finalidad de contratar una Póliza de Fidelidad a favor de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-732-2015-M de 25 de noviembre de 2015 la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención a la solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación realizada por la Dirección Administrativa, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la correspondiente Resolución a fin de contratar una Póliza de Fidelidad a favor de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado; y,*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- *Reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2015 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con la necesidad institucional y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y al Artículo 25 de su Reglamento General, de acuerdo al siguiente detalle:*

Justo

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO	PERIODO
570201	SERVICIO	GASTO CORRIENTE	RÉGIMEN ESPECIAL	NO APLICA	NO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA SCPM	15.165,75	C3

DISPOSICIÓN GENERAL

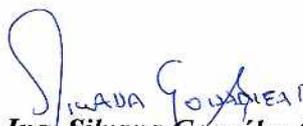
PRIMERA.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2015 en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 26 de noviembre de 2015.


Ing. Silvana González González
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

LC/NV

